



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Demandante : CESAR YOVANY PAVA
Demandado : FRANCY ELENA CARVAJAL ROJAS

Radicación : 2020-00329-00

Mediante memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, solicitó a este Despacho el retiro de la demanda promovida, y obviar la subsanación de la misma.

Así pues, se tiene que mediante Auto calendaro catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020) se inadmitió la demanda interpuesta, y al no haberse proferido providencia admitiéndola y menos aun notificándola, habrá de aceptarse el retiro de la demanda solicitada, al tenor con lo establecido en el Artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de retiro de la demanda promovida por CESAR YOVANY PAVA en contra de FRANCY HELENA CARVAJAL ROJAS.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo digital, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

JS